



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE APELACIÓN:**  
RA-52/2019

**RECURRENTE:**  
JULIA MÉNDEZ ALVARADO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y  
JUSTICIA DE MORENA

**MAGISTRADO:**  
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, primero de abril de dos mil diecinueve.**

**VISTAS** las constancias procesales que obran en autos, y toda vez que no obran en autos las documentales del trámite administrativo, a que se refieren los artículos 289 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se debe requerir a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para que una vez culminado el trámite de Ley, remita a este Tribunal de Justicia Electoral las constancias atinentes, por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se requiere a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, señalada como autoridad responsable en el expediente en que se actúa, para que dentro de un plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal de Justicia Electoral, por paquetería especializada el informe y las constancias atinentes del presente recurso de apelación, debiendo informar por medio del correo institucional [secretariageneral@tje-bc.gob.mx](mailto:secretariageneral@tje-bc.gob.mx), sobre el referido trámite, y en su caso, digitalizar la correspondiente documentación.

**SEGUNDO.** Se reserva acordar lo conducente a la admisión del recurso que nos ocupa, hasta el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE** a la recurrente por **ESTRADOS**, por oficio a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, igualmente, hágase de su conocimiento el presente proveído, al correo electrónico [morenacnhj@gmail.com](mailto:morenacnhj@gmail.com); publíquese por



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

